



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

EDICION COMPLEMENTARIA
ABRIL/2022

Fecha de publicación: 03 de junio de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

CPN DANIEL NESTOR GARCIA

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.225/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza impositiva N° 340/2005 y la Ordenanza Tarifaria N° 1.063/2019, y demás normas vigentes y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que advertida la realidad económica actual de la república en la obligación de atender las situaciones en estos tiempos, en acciones activas es importante determinar resultados con un plan de moratoria presente.

Que obligaciones con la Municipalidad en las deudas implica una disminución en recaudación, pero con estrategias podemos generar una reducción del valor total impactado en condonaciones varias.

Que como incentivo para inducir a los contribuyentes y responsables a declarar sus obligaciones, con este plan condonamos, reducimos de manera porcentual incluyendo la posibilidad de cancelación de la deuda mediante cuotas a comodidad del mismo y en base a la propuesta que se formula para ser abonado en un tiempo prudencial.

Que atento a la emergencia ígnea ha tenido un impacto negativo en la economía, por lo que resulta oportuno contar con un Plan de facilidades de pago especial que facilite a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones y demás accesorios medios para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Que el objetivo de este Municipio es facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo del Organismo.

Que es nuestro deber establecer pautas para que exista una regularización acorde a la realidad que afecta a todos y ante una ley de emergencia económica que impacta en todos los sectores.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones y demás accesorios cuya recaudación se encuentra a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, que mantengan deuda vencida hasta el mes de solicitud inclusive, podrán regularizar la misma mediante un Plan de facilidades de pago especial.

Artículo 2°: Los planes de facilidades de pagos se concederán a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente ordenanza, siendo facultad de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad el otorgamiento efectivo de los mismos.

DEUDA A INCLUIR

Artículo 3°: Quedan incluidas en las deudas que se puedan regularizar aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización, siempre y cuando el contribuyente y/o responsable se allanare incondicionalmente a la pretensión fiscal y en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición.

Artículo 4°: Podrán incluirse en la regularización además las deudas que se encuentren al cobro por ejecución fiscal, así como también las deudas homologadas en concursos preventivos y quiebras.

Artículo 5°: Los contribuyentes y/o responsables, que se presentaren a regularizar deuda que mantiene con la Municipalidad de Gobernador Virasoro, podrán solicitar el plan de facilidades de pago especial previsto en la presente norma, hasta el 30 de Junio de 2022 inclusive.

CUOTAS	ANTICIPO	CONDONACIÓN DE INTERESES	TASA DE FINANCIACIÓN (MENSUAL)
1	-	50 %	-
HASTA 6	10%	40 % *	2 %
HASTA 12	15%	35 % *	2 %

* ADHESIÓN AL DEBITO AUTOMATICO DE LAS CUOTAS UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 5 %.

Artículo 6°: En el caso de deudas judiciales y de honorarios, los contribuyentes y/o responsables podrán acceder exclusivamente hasta 6 cuotas.

Artículo 7°: Los contribuyentes, para acogerse a los beneficios establecidos en la presente, deberán regularizar la totalidad de la deuda.

En el caso de que un contribuyente posea deuda en gestión judicial, se deberá regularizar además la deuda total que se encuentre incluida en la boleta de deuda respectiva abonando en uso solo pago.

Artículo 8°: Los contribuyentes o responsables podrán suscribir alguno de los tipos de planes de pagos establecidos en la presente, por deudas de períodos que integran un plan actualmente caduco o anulado.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS CONTRIBUYENTES.-

Artículo 9°: Al momento de solicitar un plan de facilidades de pago, los contribuyentes y/o responsables deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener correctos y actualizados todos los datos referido a:

1. Apellido y nombre.

2. C.U.I.T./C.U.I.L.
3. Domicilio Real y/o fiscal.
4. Teléfono.
5. Para el caso de contribuyentes con comercios habilitados por el municipio deberán tener presentadas todas las declaraciones juradas mensuales.
6. Correo electrónico.
- b) El vencimiento del anticipo operará como máximo a los tres (3) días hábiles de la fecha de confección del plan.

MONTO MÍNIMO.

Artículo 10°: Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas y el monto mínimo será de pesos tres mil (\$ 3.000).

VENCIMIENTOS.-

Artículo 11°: Todas las cuotas del plan suscripto a partir de la primera cuota tendrán vencimiento el día 20 de cada mes; en aquellos casos en que las fechas mencionadas precedentemente fueran días feriados o inhábiles, el vencimiento ocurrirá el primer día hábil siguiente:

Los contribuyentes y/o responsables deberán dar estricto cumplimiento al plan de facilidades de pago propuesto o acordado, abonando dentro de sus respectivos vencimientos los importes de cada cuota. En caso de pago fuera de término de la cuota se aplicará la tasa de interés resarcitorio vigente.

CADUCIDAD.-

Artículo 12°: La caducidad de los planes de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Municipalidad, cuando se verifique la falta de pago de dos cuotas o hayan transcurrido sesenta días del vencimiento de la última cuota del plan y aún se registre alguna cuota impaga. Como consecuencia de la misma, se perderán los beneficios de remisión contemplados en la presente ordenanza, y los pagos efectuados se aplicarán a la deuda más antigua.

Artículo 13°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y Luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Abril de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.226/2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas al HCD en el Art. 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/09, 524/09, 1.004/18 del Honorable Concejo Deliberante y demás normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 5151/2009 se establece el RÉGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.

Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto parcial a la ordenanza N° 515/2009 "Régimen de Parques industriales".

Que solo podrán instalarse en el parque industrial y tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.

Que todas las personas de existencia física o ideal que aspiren a instalarse en el parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberá cumplimentar la información a los efectos de corresponder.

Que la resolución adoptada mediante el exhaustivo estudio de instalar un Centro de Afilado, Depósito y Taller de Remanufacture Se determinó la entrega en Comodato de lotes en el parque Industrial y Tecnológico de Virasoro.

Que en el año 2018 se aprobó la Ordenanza 1.004/18 que en su artículo 1° establece: Artículo 1°: Otorgar en Comodato de Uso Gratuito, Lote N° 16, Adrema W3-572-2, con una superficie de 3.703,00 m², y Lote N° 17, Adrema W3-573-2, con una superficie de 3.703,00 m², Duplicado de Mensura N° 4930-A, Folio Real N° 10970, Tomo 000, a la Señora OMEÑUKA, MERCEDES INÉS, D.N.I. N° 13.864.862, con domicilio en J.M. de Pueyrredón N° 2743 de ésta Localidad, en carácter de Presidente de la Asociación Maderera y Afines de Corrientes (AMAC), destinado al Proyecto "Centro de Afilado, Depósito y Taller de Remanufacture", por el término de veinte (20) años, en un todo de acuerdo al Convenio a suscribir.

Que ante la solicitud de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependientes del Ministerio de Producción de la provincia es necesario readecuar y perfeccionar el comodato de uso gratuito por el término mayor del que oportunamente firmaron la Municipalidad y a la AMAC, en estos términos que se pase a la esfera del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes y por un plazo de noventa y nueve (99) años. Ello tiene su basamento en la Carta Acuerdo firmado oportunamente entre el Ministerio, AMAC y Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, en un marco del Programa de Sustentabilidad y competitividad forestal hasta lograr el Convenio Marco actual, apuntando al Centro Tecnológico Foresto Industrial.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
ORDENA:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1.004/18 quedando como único beneficiario el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de Corrientes del Comodato de Uso Gratuito, Lote N° 17, Adrema W3-573-2, con una superficie de 3.703,00 m², Duplicado de Mensura N° 4930-A, Folio Real N° 10970, Tomo 000, destinado al Centro de Afilado, Depósito y Taller de Remmanufacture", por el término de noventa y nueve (99) años, plazo que inicia el 17 de Mayo 2018, en un todo de acuerdo a la documentación a suscribir oportunamente autorizándose a las firmas pertinentes.

Artículo 2°: Adjuntar la nota del Cdor. Daniel Soto Lutz, Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, siendo parte íntegra de la presente (1 fs).

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Abril de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.227/2022.-

VISTO:

El Artículo 87°, Incisos 14 y 65 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Septiembre de 1968 un grupo de comerciantes y empresarios Virasoreños, amparados en una idea de aunar esfuerzos, fijar objetivos ciertos y firmemente convencidos de que era necesario su aporte para el progreso de la ciudad fundaron la Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro.

Que según lo establecido en el estatuto societario los objetivos de la Cámara son:

- Consolidación y desarrollo de la producción.
- Asegurar el respecto de los derechos morales y patrimoniales de sus asociados.
- Recomendar a sus asociados la observancia de normas éticas en su actividad empresarial.
- Propender a que la relación entre trabajadores y empleadores esté regida por principios de cordialidad justicia y buena fe, propiciando el mejoramiento económico y cultural de los primeros de acuerdo a las posibilidades de las empresas y las normas vigentes.
- Estudiar la legislación relacionada con la actividad económica, laboral y social, local, provincial y nacional, proponiendo a los poderes públicos las reformas que propenden al mejoramiento del sector empresarial en los campos económicos, científicos y tecnológicos, en la búsqueda de los elementos necesarios para la expansión.
- Brindar a los asociados el debido asesoramiento en las distintas disciplinas que requiera la actividad empresarial de acuerdo a sus posibilidades, particularmente información y orientación sobre capacitación.
- Propiciar el desarrollo de infraestructuras que faciliten el propósito enunciado en el primer punto.
- Propender a la formación de entidades semejantes en comunidades próximas, filiales de esta cámara o no.

Que la Cámara es una asociación sin fines de lucro que cumple un rol primordial en nuestra sociedad fomentando y cuidando el comercio y la producción, pilares fundamentales para el progreso de un pueblo.

Que una de las principales actividades que lleva a cabo la cámara y a la cual destina el grueso de sus recursos es a las capacitaciones, presentando cursos en diversas temáticas relacionadas al comercio, producción y emprendimientos. La mayoría de estos cursos son de entrada libre y gratuita para todos, sin importar si son socios o no de la cámara.

Que la Cámara permanentemente presta sus instalaciones y recursos a otras instituciones para que realicen reuniones y cursos.

Que este Honorable Cuerpo tiene atribuciones para legislar de modo de brindar apoyo y facilitar el desarrollo de estas instituciones que como bien se mencionara contribuye educativo, social y culturalmente al desarrollo de las fuerzas productivas de nuestra ciudad y de la comunidad en su conjunto.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: EXIMIR del pago de Tasas y Servicios Municipales, así como de todo otro impuesto que cobra el municipio dentro de sus facultades, a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES AFINES DE GDOR. VIRASORO, ubicado en Calle Manuel Ocampo N° 692, en Barrio Victoria, Manzana 081, Lote 1 de Gdor. Valentín Virasoro, por el período de un año, desde el mes de MAYO 2022 hasta DICIEMBRE 2022 inclusive.

Artículo 2°: CONDONAR toda deuda exigible al Mes de ABRIL de 2022 inclusive, a la Cámara de Comercio, Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro, por concepto de Tasas por Contribuciones y Mejoras de Cordones, Tasas por Contribuciones y Mejoras de Asfalto en caliente y toda otra Tasas y Servicios municipales que devengo el municipio dentro de sus facultades.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Abril de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.228/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 1.195/2021 del 25 de noviembre de 2021.

Que el Presupuesto vigente responde al Plan de Cuentas por funciones para el ejercicio 2022.

Que por Ordenanza N° 1.207/2021 del 09 de diciembre 2021, se aprueba el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que nos encontramos en la imperiosa necesidad de adecuar nuestro Presupuesto vigente al nuevo Organigrama Funcional.

Que resulta pertinente realizar las modificaciones correspondientes sin modificar los importes de los Recursos y Gastos.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º.- ADECUASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022 en función del Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal aprobado por Ordenanza N° 1.207/2021 del 09 de Diciembre 2021, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- SUSTITUYASE la planilla CÁLCULO DE GASTOS. EJERCICIO 2022 de la Ordenanza N° 1.195/2021 de Presupuesto de Gastos 2022.

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de Abril de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

CALCULO DE GASTOS EJERCICIO 2022 Adecuación a Ordenanza 1.207/2021

5	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,092,882,846.42
511	EROGACIONES CORRIENTES	1,022,338,492.16
51111	PERSONAL PERMANENTE	270,516,949.02
5111101	Sueldos P. P. Total remunerativo	194,206,975.41
5111102	Sueldo Anual Complementario	19,249,902.38
5111103	Aseguradora de riesgo de trabajo (A.R.T.)	9,206,930.64
5111105	I.P.S Aporte Patronal 18.5%	35,572,239.22
5111106	I.O.S.C.O.R Aporte Patronal 4%	7,494,481.99
5111107	Asignaciones Familiares	4,786,419.38
51112	PERSONAL TRANSITORIO	207,371,997.03
5111201	Sueldos P. T. Total remunerativo	158,380,026.34
5111202	Sueldo Anual Complementario	12,954,564.64
5111203	Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T)	5,880,750.73
5111205	I.P.S Aporte Patronal 18.5%	23,447,244.52
5111206	I.O.S.C.O.R Aporte Patronal 4%	4,068,636.02
5111207	Asignaciones Familiares	2,640,774.78
51113	CERTIFICACIONES	10,155,069.57
5111301	Certificaciones	10,155,069.57
51114	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	33,152,760.40
511141	INTEND. Y VICEIntendencia	13,370,953.59
51114101	Combustibles y Lubricantes	2,790,452.50
51114105	Movilidad y Viáticos	978,750.00
51114107	Gastos Asuntos Vecinales	277,965.00
51114109	Gastos Varios	885,768.75
51114110	Honorarios	8,438,017.34

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

511142	CONTROL Y EVAL. De GESTION	256,432.50
51114201	Comb y Lub	121,365.00
51114205	Gastos Varios	135,067.50
511143	RECURSOS HUMANOS	6,186,820.56
51114304	Uniformes al Personal	4,154,250.00
51114305	Gastos Varios	158,557.50
51114310	Honorarios	1,874,013.06
511144	COMUNIC. INSTIT.	6,056,463.75
51114401	Combustibles y Lubricantes	183,896.25
51114405	Gastos Varios	135,067.50
51114411	Publicidad y Propaganda	5,737,500.00
511145	ASESORIA LEGAL	54,027.00
51114501	Gastos Varios	54,027.00
511146	CENTRO UNIV. MUNICIPAL	6,500,000.00
51114601	CUM -	6,500,000.00
511148	PROYECTOS Y ARQUIT. URBANA	638,000.00
51114801	Comb y Lub.	174,000.00
51114802	Ins. Varios	174,000.00
51114803	Manten. yResp.	290,000.00
511146	SECRET. PRIVADA	90,063.01
51114604	Gastos Varios	90,063.01
51115	GOBIERNO, PLANIF. Y PARTIC. CIUDADANA	219,225,732.84
5111510	SECRET. De GOB.	6,967,170.25
511151001	Combustible y Lub.	1,334,725.00
511151002	Mov. Y Viaticos	40,520.25
511151003	Eventos Varios	175,087.50
51115207	Mantenimiento Edificios Educativos	1,066,837.50
51115208	Aporte a Inst.Nac. y Prov.	4,350,000.00
511152	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	3,845,762.50
51115201	Combustibles y Lubricantes	794,962.50
51115202	Alquileres Varios	1,296,155.00
51115205	Cartelería/Señalización	959,900.00
51115206	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	794,745.00
511158	DEFENSA AL CONSUMIDOR	213,759.00
51115803	Insumos Varios	54,027.00
51115804	Movilidad y Vticos.	105,705.00
51115805	Mantenim. Varios	54,027.00
511159	DERECHOS HUMANOS	293,625.00
51115901	Comb y Lub	117,450.00
51115902	Manten. Varios	117,450.00
51115903	Insumos Vs.	58,725.00
5111513	CULTURA	13,475,757.60
511151301	Comb. 7lub.	32,103.00
511151302	Evento "Cada al bicho"	279,450.00
511151303	Evento Feria del Libro	1,400,000.00
511151304	Conv. Fundacion Victoria Navajas	2,596,410.60
511151305	Tallerista	3,153,750.00
511151306	Mantenim. Casa de la cultura	379,265.63
511151307	Mantenimiento Casa del Museo	186,843.38
511151308	Evento "Fiesta del Mate"	2,175,000.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

511151309	Otros Eventos	900,450.00
511151310	Insumos Varios	622,485.00
511151311	Carnavales	1,750,000.00
5111514	OBRAS PUBLICAS	180,065,595.99
511151401	Combustibles y Lubricantes	6,615,625.00
511151402	Mantenimiento Rodados y Maquinarias	10,186,250.00
511151403	Alquiler de Maquinaria	5,927,092.50
511151404	Pavimento, Asfalto y Empedrado	79,878,909.93
511151405	Cordón Cuneta	46,700,188.43
511151406	Puentes, Alcantarillas y Veredas	9,093,675.00
511151407	Refugios Peatonales y Otros	405,202.50
511151408	Mantenimiento y Apertura de Calles	13,134,918.89
511151409	Señalización de la Vía Publica	967,983.75
511151410	Alumbrado Publico	7,155,750.00
5111515	SERV. PUB., HIGIENE URBANA Y ESP. VERDES	14,364,062.50
511151501	Combustibles y Lubricantes	587,250.00
511151502	Servicio Mantenimiento Espacios Verdes	12,676,407.50
511151503	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	1,100,405.00
51116	ECONOMIA Y FINANZAS	19,255,970.35
511161	SEC. ECON. Y FINANZAS	1,267,010.00
51116101	Combustibles y Lubricantes	689,330.00
51116103	Movilidad y Viáticos	265,567.50
51116104	Honorarios	312,112.50
511162	PRESUP. Y CONTAB.	215,325.00
5111621	Movilidad y Viáticos	135,067.50
5111622	Insumos Varios	80,257.50
511163	COMPRAS, cómputos y Licit.	13,332,278.75
511163101	Combustibles y Lubricantes	460,012.50
511163102	Papelería y Útiles de Oficina	2,559,250.00
511163103	Movilidad y Viáticos	125,533.75
511163104	Insumos Informáticos	965,410.00
511163105	Insumos Varios	610,885.00
511163106	Materiales de Construcción y Eléctricos	2,963,437.50
511163108	Racionamiento y Alimentos	3,744,625.00
511163109	Artículos de Limpieza e Higiene	1,903,125.00
511164	CATASTRO MUNIC./Cementerio	4,279,275.60
51116401	Combustibles y Lubricantes	195,750.00
51116402	Construcciones y Mejoras	1,087,500.00
51116403	Serv. Manten. Cementerio	1,558,416.85
51116404	Movilidad y Viáticos	176,175.00
51116405	Insumos Varios	67,533.75
51116406	Regularización Dominial	1,193,900.00
511165	RECAUDACION Y FISC.	162,081.00
51116501	Movilidad y Viático	162,081.00
51117	POLITICAS SOCIALES	98,252,650.05
511171	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	35,864,126.00
51117101	Combustibles y Lubricantes	763,570.00
51117102	Movilidad y Viáticos	135,067.50
51117103	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	937,642.50

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

51117104	Ayuda Social s/Res.	6,936,800.00
51117105	Ayuda Social- Pasajes	1,715,350.00
51117106	Acción Soc. – Servicios Fúnebres	1,293,907.50
51117107	Acción Soc. - Alimentos y Comida (Bolsa Ayuda + Celiacos)	6,171,562.50
51117108	Acción Soc. - Chapas y Otros Materiales Construcción	6,039,250.00
51117109	Organización de Eventos	929,812.50
51117110	Comedores Municipales	2,552,580.00
51117111	Medicamentos y Otros Elem. Medicamentosos	1,276,290.00
51117112	Conin	274,637.25
51117113	Viviendas	6,837,656.25
511172	SALUD	25,768,487.25
51117201	Combustibles y Lubricantes	871,964.75
51117202	Movilidad y Viáticos	135,067.50
51117203	Honorarios y Retribuciones	17,943,750.00
51117204	Medicamentos y Otros Elem. Medicamentosos	4,757,812.50
51117205	Organización de Eventos	135,067.50
51117206	Mantenimientos, Repuestos y Reparaciones	1,513,750.00
51117207	Insumos Varios	411,075.00
511173	BROMAT. Y ZONOSIS	2,645,452.50
51117301	Combustibles y Lubricantes	952,215.00
51117302	Movilidad y Viáticos	135,067.50
51117303	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	598,995.00
51117304	Insumos Varios	959,175.00
511176	GENERO Y DIVERSIDAD	313,200.00
51117601	Coord. de la Mujer	313,200.00
511177	DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	1,071,731.25
51117701	Consejo IntDiscapac.	758,531.25
51117702	Coord. de la Discapacidad	313,200.00
511178	OBSERV. de POL. PUB. Para la JUVENTUD	17,280,737.50
51117801	Coord. de la Juventud	313,200.00
51117802	Centro Adicciones	758,531.25
51117803	Organización Estudiantina	1,015,000.00
51117804	Becas Municipales	14,201,162.25
51117805	Albergue Estudiantil	992,844.00
511179	DEPORTE Y RECREAC.	15,308,915.55
51117901	Comb. yLub.	422,330.63
51117902	Trofeos, medallas y acces.	176,175.00
51117903	Organiz. de Eventos	704,700.00
51117904	Elementos, equipos, mat. deportivos	704,700.00
51117905	Honorarios y contrataciones	3,077,625.00
51117906	Fondo Munic. del Deporte - Becas (20% de 1% s/Ord.)	2,044,676.98
51117907	FdoMunic. deldep. - Planificacion (40% de 1% s/Ord.)	4,089,353.97
51117908	Fdo. Munic. delDep. - Infraest.	4,089,353.97
51119	DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	26,312,346.20
511191	PRODUCC. EMPLEO Y EMPRENDIM.	8,314,948.15
51119101	Comb y Lub	552,993.75
51119102	Org de Eventos	135,067.50
51119103	Proyecto Microemp.	6,022,212.50
51119104	Alquileres Varios	388,994.40

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

51119105	Insumos Varios	1,215,680.00
511192	TURISMO	1,634,561.80
51119201	Comb y Lub	16,834.50
51119202	Organizac. de Eventos	135,067.50
51119203	Movilidad y Viáticos	54,027.00
51119204	Convenio Galarza	1,428,632.80
511194	INDUSTRIA	77,575.00
51119401	Comb. y Lubricantes	58,000.00
51119402	Insumos Varios	19,575.00
511195	MEDIO AMBIENTE	16,285,261.25
51119501	Comb. yLub.	1,198,062.50
51119502	Manten. y Repuestos	1,049,655.00
51119503	Serv. deDescacharriz.	10,818,000.00
51119504	Basurero	1,413,750.00
51119505	Reclasif. y reciclado	880,875.00
51119506	Alq. Maq. Basurero	924,918.75
51110	EROGACIONES DE CAPITAL	4,304,053.13
5111002	Muebles y Utiles	1,578,234.38
5111003	Equipos Informáticos y accesorios	1,027,687.50
5111005	Bienes Varios	792,787.50
5111006	Herramientas	905,343.75
5113	SERVICIOS	58,339,184.76
511301	Electricidad, Gas y Agua	6,130,887.60
511303	Comunicaciones	1,758,552.16
511306	Fletes y Acarreos	970,303.75
511307	Gastos de Imprenta	1,174,500.00
511308	Cortesía y Homenaje	313,200.00
511309	Seguros Varios	4,627,500.00
511310	Transporte Publico	15,805,000.00
511311	Alquileres Inmuebles	6,479,325.00
511312	Alquileres Equipos Varios	3,547,968.75
511313	Gastos y Comis. Bancarias	416,947.50
511314	Central de Monitoreo	15,225,000.00
511315	Terminal de Micros Virasoro	1,890,000.00
5114	TRANSFERENCIAS al Sector Privado	8,999,776.84
51141	Transferencias Sin H.C.D	7,531,651.84
5114101	Subsidios Municipales	450,225.00
5114102	Adhesiones	956,728.13
5114103	Bomberos Voluntarios	1,013,006.25
5114105	Proyecto Participativo Joven 0,5%	5,111,692.46
51142	JUICIOS	1,468,125.00
5114201	Juicios	562,781.25
5114202	Arreglos Extrajudiciales	562,781.25
5114203	Indemnizaciones	342,562.50
5119	CRÉDITO ADICIONAL	10,223,384.92
511901	Crédito Adicional	10,223,384.92
512	TOTAL EROGACIONES NO CORRIENTES	70,544,354.26
5121	Convenio UNSAM / UNAM/UTN	998,325.00
5122	Convenio UNNE Enfermería	4,507,756.45

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

5123	Convenio UNNE Kinesiología	5,329,958.81
5124	Obras 1% Cop. Prov. Adicional	44,708,314.00
5128	Planes y/o Programas Nacionales y/o Provinciales	15,000,000.00
6	TOTAL ÓRGANOS EXTERNOS	56,228,617.07
611	(H.C.D.) HONORABLE CONC. DELIB.	40,893,539.69
6111	Gastos de Funcionamiento	40,893,539.69
612	(T.C.M.) TRIBUNAL de CUENTAS MUNIC.	10,223,384.92
6121	Gastos de Funcionamiento	10,223,384.92
613	DEFENSOR del PUEBLO MUNIC.	5,111,692.46
6131	Gastos de Funcionam. Defensoría	5,111,692.46

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de Abril de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.229/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Remodelación Plaza Eva Perón"- Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes- PLAN ARGENTINA HACE-I, Resolución N° 564/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Corrientes, celebraron un CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS en la esfera del PLAN ARGENTINA HACE-I.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra "Remodelación Plaza Eva Perón".

Que por Resolución N° 564/2021 el Departamento Ejecutivo Municipal incorporó al Presupuesto vigente el tercer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REMODELACION PLAZA EVA PERON.

Que en ese marco el Ministerio transfirió el cuarto y último desembolso, por el importe del Diez por ciento (10%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al tercer desembolso.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 277.887,86), en concepto del cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%), estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REMODELACION PLAZA EVA PERON-MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES-PLAN ARGENTINA HACE-I.

Artículo 2°: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Abril de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.230/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de marzo de 2020, se creó el "PROGRAMA NACIONAL BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA NACIONAL".

Que a los fines de su implementación se celebraron Convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de

alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que en ese marco a fin de complementar el objetivo del Programa la SECRETARÍA transfirió al Municipio de Gdor. Virasoro la suma de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 8.448.999,90).

Que el plazo de ejecución del mencionado Convenio es de DIEZ (10) meses contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de fondos, y se contará con TRES (3) meses más, a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 8.448.999,90), en concepto de subsidio institucional no reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA NACIONAL".

ARTÍCULO 2°: AFECTESE al Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Abril de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 153/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Nota con sello Mesa de Entradas Nº 140798 el Sr. Marco Rodolfo Martínez manifiesta estar desocupado, por lo que solicita ayuda económica para solventar gastos de renovación de Licencia de Conducir, requisito indispensable para acceder ha puesto de trabajo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con Cero Centavos (\$ 5.480,00), al Sr. Marco Rodolfo Martínez D.N.I. Nº 28.266.238, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 160/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. CLAUDIA ROSSANA DA SILVA D.N.I. Nº 29.565.983.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de servicios Públicos, higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Claudia Rossana Da Silva D.N.I. Nº 29.565.983. C.U.I.L. 27-29.565.983-7., Legajo Nº 874 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 161/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum Nº 125/2022 de fecha 31/03/2022 la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Mónica Verónica Tessmar, destinados a la compra de cristales para anteojos de su hija menor Ferreyra Tessmar Priscila D.N.I. Nº 47.538.749.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil con cero centavos (\$ 4.000,00), a la Señora Mónica Verónica Tessmar, D.N.I. Nº 37.115.991, destinados a la compra de cristales para anteojos de su hija menor Ferreyra Tessmar Priscila D.N.I. Nº 47.538.749.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 162/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Memorándum Nº 124/2022 de fecha 31/03/2022 la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio solicita ayuda económica para la Escuela Secundaria "Dr. Raúl Alfonsín", destinada colaborar con el traslado de equipamiento escolar desde la Ciudad de Corrientes.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia y el rol social que representan los centros educativos, este Gobierno Municipal considera procedente dar curso al pedido antes mencionado, concediendo un aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico de Pesos Treinta Mil con cero centavos (\$ 30.000,00), a la Rectora de la Escuela Secundaria "Dr. Raúl Alfonsín", Prof. Liliana Mercedes Verón D.N.I. Nº 22.045.722, destinados a colaborar con el traslado de equipamiento escolar desde la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 163/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Especial de Estudios, por un monto de Pesos Seis Mil con Cero centavos (\$6.000,00) mensuales, a la Señora Almada, Miriam Graciela, D.N.I. N° 21.907.732, a partir del mes de abril 2022 y hasta el mes de diciembre 2022 inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 164/2022

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Capítulo IX: Derechos, Artículo 65, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal DÍAZ, ROSALÍA CAROLINA D.N.I. N° 29.429.321, solicita dejar sin efecto la Licencia Decenal sin goce de haberes, otorgada por Resolución D.E.M. N° 603/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021.

Que asimismo requiere autorización pertinente para hacer uso de licencia atento a la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público Art. 65, dado que a partir del 15 de marzo de 2022 por Resolución Ministerial N° 287/2022 homologada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 597/2022, ha sido designada para cumplir funciones de Delegada del Ministerio de Desarrollo Social en nuestra ciudad.

Que por Memorandum de Asesoría Legal-Dr. Pedro Montiel informa que luego de analizar el legajo N° 459 perteneciente a la agente municipal mencionada precedentemente y atento a la normativa vigente Ley N° 4067 Art. 65, determina que corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada sin goce de haberes y por el lapso que dure la misma.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 603/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021.

Artículo 2do.- AUTORIZAR a la Agente Municipal DÍAZ, ROSALÍA CAROLINA, D.N.I. N° 29.429.321, Leg. N° 459, hacer uso de Licencia Sin Goce de Haberes atento a normativa vigente Ley N° 4067 Art. 65, con retroactividad al 15 de marzo de 2022 y con vigencia hasta el fin del mandato determinado por el Ministerio de Desarrollo Social Corrientes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 165/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Beca Especial de Estudios, por un monto de Pesos Seis Mil con Cero centavos (\$ 6.000,00) mensuales, a la Srita. Daiana Antonella Álvarez, D.N.I. N° 41.506.918, con retroactividad al mes de marzo 2022 y hasta el mes de diciembre 2022 inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 166/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°140946 representantes de la comisión de Fútbol del "Club Atlético San Alonso" solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado y estadía del plantel de fútbol de la categoría sub 15 quienes fueron convocados a participar de un torneo que se llevará a cabo en la Localidad de Caa Caty Corrientes el día 09 de abril del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Subsidio Municipal de Pesos Veinte Mil con Cero Centavos(\$ 20.000,00), al Sr. Mario Alberto Godoy D.N.I. N° 27.446.591, en su carácter de Secretario del Club Atlético "San Alonso", CUIT N° 30-71210443-7, Personería Jurídica N° 0078/10, con el objeto de colaborar con traslado y estadía del plantel de fútbol de la categoría sub 15 quienes fueron convocados a participar de torneo que se llevará a cabo en la Localidad de Caa Caty el día sábado 09 de abril del presente año.

Artículo 2do.- ESTABLECER que la mencionada Institución deberá presentar la correspondiente rendición debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 167/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40º y 42º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota ingresada a la Municipalidad bajo N° 140606 de fecha 23/03/2022, la Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Recreativo San Lorenzo, requiere de una asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda el mantenimiento del mismo.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento a las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico mensual la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), al "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO y RECREATIVO SAN LORENZO" CUIT 30-68786258-5, Personería Jurídica N° 1547/91, a partir del presente mes y hasta el mes de julio del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 168/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 140736, de fecha 30/03/2022, ciclistas de nuestra Ciudad, solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de participar del 2do. Campeonato Correntino de Mountain Bike a realizarse en la Ciudad de Saladas Provincia de Corrientes, el día 10 de abril de 2022.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a las deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, consistente en la entrega de Cincuenta (50) litros de combustible a la Señora Gabriela Luz María Cóceres D.N.I. N° 35.437.166 ciclista de nuestra Localidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 169/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:
Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la joven estudiante Srita. Karen Tamara Álvarez, le otorgara una ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con pasajes a la Ciudad de Posadas Misiones donde cursa sus estudios.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con Cero Centavos (\$4.560,00), a la Joven Karen Tamara Álvarez, D.N.I. N° 39.778.286, en concepto de colaborar con pasajes a la Ciudad de Posadas Misiones donde cursa sus estudios.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 170/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum N° 126/2022 de fecha 05/04/2022 la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Alejandra Norma González, destinados a la compra de cristales para anteojos de su hija menor Valentina Ailin De Lima D.N.I. N° 52.478.061.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con100/00 (\$3.850,00), a la Señora Alejandra Norma González D.N.I. N° 37.879.996, destinados a la compra de cristales para anteojos de su hija menor Valentina Ailin De Lima D.N.I. N° 52.478.061.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 171/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. DE PAULA, MARCELO MIGUEL D.N.I. N° 33.990.010.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM del área de la Administración de la Terminal de Ómnibus Sra. Rosalía Mabel Verdún, quien informa que el agente mencionado precedentemente el día 02/04/22 estando de guardia se retiró de su lugar de trabajo sin autorización y el día 03/04/22 no concurrió a su guardia correspondiente sin previo aviso.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 478 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal DE PAULA, MARCELO MIGUEL, D.N.I. N° 33.990.010, Leg. N° 478, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 172/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Romina Elizabeth Cristaldo, le otorgará ayuda económica semanal a efectos que la misma pueda hacer frente a tratamiento médico en la Ciudad de Posadas Misiones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica semanal de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), a la Sra. Romina Elizabeth Cristaldo, D.N.I. N° 31.787.612, a partir del presente mes y hasta el mes de mayo del corriente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 173/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señora: ANTUNEZ, CATALINA ELIZABETH D.N.I. N° 33.297.875, Legajo N° 1114.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría de Economía y Finanzas /Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria con tareas de inspector, a partir de notificada la presente.

Que con posterioridad Asería Legal recibe el legajo N° 1114 del área de RR.HH., por lo que se analiza el mismo y se procede a citar a la agente Antúnez, Catalina Elizabeth, el día 07/04/2022 a fin de labrar Acta donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que la misma manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal ANTUNEZ, CATALINA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.297.875, Legajo N° 1114, cumpla tareas como inspector en la Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 174/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200º inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66º Inciso b); quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67º concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. Ojeda, Lucas Daniel D.N.I. N° 37.884.664.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de fecha 04/04/2022 donde el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, se informa que el agente mencionado incumplió en las órdenes impartidas por su superior.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Sr. Lucas Daniel Ojeda, D.N.I. N° 37.884.664 Leg. N° 797, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199° 1- Inciso a); Art. 200° Inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66° Inciso b); prohibiciones establecidas en el Art. 67° de la presente Ley.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 175/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 140375, suscripta por la coordinadora Clarisa Itati Ramírez, D.N.I. N° 37.042.871, deportistas de nuestra ciudad integrantes del equipo femenino de Sinergia Handball, solicitan colaboración que será destinada a la compra de indumentaria.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Quince Mil con Cero Centavos (\$ 15.000,00), al equipo "Sinergia Handball", destinados a la compra de indumentaria.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Srta. Clarisa Itati Ramírez D.N.I. N° 37.042.871, en carácter de coordinadora del equipo mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 176/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo I, Art. 255°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada la Sra. Quiroz, María Alejandra estudiante de Abogacía en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) extensión áulica de Santo Tomé, Ctes., solicita a esta Municipalidad colaboración económica con el objeto de cubrir los gastos de traslado para asistir a las clases y el pago de la cuota mensual de la mencionada carrera.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación manifestada por la misma, le otorgara un aporte económico en carácter de Beca Especial.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Especial mensual por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00) con retroactividad al mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, a la estudiante de Abogacía Sra. QUIROZ, ALEJANDRA ITATI, D.N.I. N° 21.733.574.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 177/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señora: ALVAREZ, JORDANA NATALIA D.N.I. N° 31.511.531, Legajo N° 1031.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Deportes y Recreación – Centro de Educación Física con tareas de auxiliar.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1031 del área de RR.HH., por lo que se analiza el mismo y se procede a citar a la agente Álvarez, Jordana Natalia el día 07/04/2022, a fin de labrar Acta donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que la misma manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal ALVAREZ, JORDANA NATALIA, D.N.I. N° 31.511.531, Legajo N° 1031, cumpla tareas de auxiliar en el Centro de Educación Física / Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 178/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el deportista Virasoreño Raúl Pedro Owzarczyn solicita colaboración para participar del Campeonato Mundial Master de DHI /XCO 2022 que se llevara a cabo los días 23 y 24 de abril del corriente año en Villa La Angostura de las que participaran los mejores corredores del mundo.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico por única vez de Pesos Cinco Mil con Cero Centavos (\$ 5.000,00), a la Sr. Raúl Pedro Owczarczyn D.N.I. Nº 22.485.730, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos e la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 179/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Florencia Micaela Hipólito D.N.I. Nº 40.048.845.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Florencia Micaela Hipólito D.N.I. Nº 40.048.845 C.U.I.L. 27-40048845-8., Legajo Nº 1152 y dar de BAJA con retroactividad al día 08/04/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 180/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. CARLOS LUCAS SEBASTIAN AGUIRRE D.N.I. Nº 38.314.214

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Carlos Lucas Sebastián Aguirre D.N.I. Nº 38.314.214 C.U.I.L. Nº 20-38314214-9, Legajo Nº1019 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 181/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sra. YESICA LUCIA CONCLI D.N.I. N° 43.758.507.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales con tareas de inspector en La Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se dispone citar a la agente, presentándose en el día 13/04/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Sra. Yesica Lucia Concli, D.N.I. N° 43.758.507 Legajo N° 1023, realice tareas de inspector en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 182/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. IFRAN, ALEJANDRO MATIAS D.N.I. N° 40.911.471, Legajo N° 985.

Que consta en su legajo Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 12/04/2022, donde solicita el traslado del agente mencionado precedentemente.

Que con posterioridad Aseria Legal recibe el legajo N° 985 del área de RR.HH., por lo que se analiza el mismo y se procede a citar al agente Ifran, Alejandro Matías el día 13/04/2022 a fin de labrar Acta donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que el mismo manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que al no existir derechos vulnerados y conformidad expresa del agente se sugiere afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Economía y Finanzas, con tareas de administrativo, a partir de notificada la correspondiente Resolución.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal IFRAN, ALEJANDRO MATIAS, D.N.I. N° 40.911.471, Legajo N° 985, cumpla tareas de administrativo en la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 184/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada el 12/04/2022, Sello Mesa de Entradas N° 141253, suscripta por el Pastor Cáceres, Elías Florentin de la Iglesia Asamblea de Dios Baluarte, solicita colaboración para el traslado de la congregación hasta la ciudad de Posadas Misiones, donde participaran de la Conferencia Pastoral.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar la colaboración requerida.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00), al Pastor Cáceres, Elías Florentin D.N.I. N° 34.342.091, Iglesia Asamblea de Dios Baluarte, Fichero Culto 3628-Personería Jurídica 2804, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do. - Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 185/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,
CTES., EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. N° 16.123.169, a partir del día 20/04/2022 y hasta el 24/04/2022 inclusive, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 186/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 141341, de fecha 18/04/2022, el Sr. Gustavo Javier Sánchez solicita colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de la realización del Torneo Zonal de Padel Femenino que se llevará a cabo los días 23 y 24 de abril en nuestra localidad.

Que atento a ello y teniendo en cuenta que es el primer torneo femenino realizado en nuestra ciudad, esta Administración Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Diez Mil con cero centavos (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del coordinador Sr. Gustavo Javier Sánchez, D.N.I. N° 31.787.623.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 187/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 141349 de fecha 19/04/2022, la Sra. Mariel Itati Cabrera Maldonado coordinadora del equipo de "Hockey de Virasoro Rugby & Hockey Club", solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para cubrir parte de los gastos que demande el traslado del equipo a la ciudad de Ituzaingó Corrientes el día 23 de abril, donde participaran de un torneo representando a nuestra ciudad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Catorce Mil con Cero Centavos (\$ 14.000,00), al Equipo "Hockey de Virasoro Rugby & Hockey Club", en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. Mariel Itati Cabrera Maldonado D.N.I. N° 28.590.537.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 188/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Miriam Silvina Núñez, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a la Sra. Miriam Silvina Núñez D.N.I. N° 28.975.719, destinados a colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 189/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Miriam Graciela Estigarribia González, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a la Sra. Miriam Graciela Estigarribia González D.N.I. N° 16.338.552, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 190/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Señor Cesar Oscar Giménez considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al Sr. Cesar Oscar Giménez D.N.I. N° 27.446.323, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,21 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 191/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta Administración Municipal llevó a cabo gestiones pertinentes para percibir recursos financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a fin de implementar medidas preventivas para reducir daños por futuros eventos adversos sobre los establecimientos agropecuarios, ubicados en distintos puntos de nuestra jurisdicción.

Que el apoyo solicitado será destinado para prevenir y mitigar los posibles daños y la morigeración de los riesgos que pudieran derivar de factores climáticos adversos, como el caso de intensas sequías que afectan a nuestra región provocando focos ígneos, mediante la estabilización de las economías familiares a través de la adquisición de suplemento alimenticio (reserva forrajera o alimento balanceado) y/o insumos básicos para la producción del sector agropecuario.

Que en ese marco a fin de complementar el objetivo del proyecto mencionado el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación transfirió al Municipio de Gdor. Virasoro la suma de Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), en concepto de aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de abril de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 192/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. ALFREDO CHAPO D.N.I. N° 24.076.802.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/ Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Alfredo Chapo D.N.I. N° 24.076.802 C.U.I.L. N° 20-24076802-0, Legajo N°1159 y dar de BAJA con retroactividad al día 19/04/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 196/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 185/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 197/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. ANAEL SOSA ANDRADE D.N.I. Nº 95.372.304.

Que la Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Bromatología y Zoonosis.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Señora Anael Sosa Andrade CUIL Nº 27-95372304-8, Legajo Nº1126 y dar de BAJA con retroactividad al día 22/04/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 198/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Educación y Cultura- Capítulo III- Cultura Artículo 263º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota recibida con sello de Mesa de Entradas Nº 141472, de fecha 21/04/2022, el Grupo de Apoyo Económico de la Capilla "San Cayetano-Santa Rita" solicita colaboración y asistencia a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para solventar gastos de materiales y mano de obra necesarios para acondicionar las capillas con pintura interior y exterior con motivo de las próximas celebraciones patronales.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar la colaboración requerida.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00) a pagarse en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) cada una, en los meses de mayo y junio respectivamente en concepto de colaboración con la capilla San Cayetano – Santa Rita, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se hará efectivo a nombre del Sr. Ciro Abel Mann De Mendonca D.N.I. Nº 24.872.283 en su carácter de representante del Grupo de Apoyo Económico de la capilla.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 199/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas Nº 141589, de fecha 25/04/2022, ciclistas de nuestra Ciudad, solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de participar del Campeonato Argentino de Ciclismo Ruta Juvenil 2022 en la ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, los días 27,28 y 29 de abril y el 01 de mayo en la localidad de Altas Cumbres Provincia de Córdoba del Desafío del Rio MTB 2022.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a las deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, consistente en la entrega de Ochenta (80) litros de combustible a la Sra. Paola Corina Sosa D.N.I. N° 30.826.846 ciclista de nuestra localidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 200/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum N° 143/2022 de fecha 20/04/2022 la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica para el Sr. Juan Ramón Márquez, destinados a la compra de cristales para anteojos.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Quinientos con 100/100 (\$ 3.500,00), al Sr. Juan Ramón Márquez D.N.I. N° 18.047.409, destinados a la compra de cristales para anteojos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 201/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible emite varios informes a la Dirección de Recursos Humanos referido a la conducta reiterada de la agente Da Silva Miriam Liliana DNI 31.984.943, Leg. 407 los cuales obran en su legajo y que son transcritos en el dictamen de Asesoría Legal.

Que la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible informa la conducta reiterada de la agente consistente en:

1) Memorándum de fecha 11/03/22 informando tardanzas en el ingreso los días 07,09,10 de marzo del corriente ingresando 13:20 hs. 2) Memorándum de fecha 31/03/22 que el día 30/03/22 también ingresa tarde a su puesto laboral. 3) Memorándum de 06/04/22 se niega a cumplir tareas. 4) Memorándum de fecha 05/04/22 se niega a cumplir tareas. 5) Memorándum de fecha 18/04/22 se informa que ingresa a su lugar de trabajo y se retira sin autorización, se niega a cumplir tareas. 6) Memorándum de fecha 19/04/22 registra su ingreso y se retira de su trabajo sin autorización, se niega a cumplir tareas. Que se denota en todos los memorándum emitidos por el área que el agente se niega a cumplir las tareas asignadas por su superior.

Que así mismo Asesoría Legal procede a solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la planilla de marcación de ingreso y egreso del agente mencionado desde el 16/02/21 a la fecha de la presente a efectos de constatar la conducta de la agente en relación a su ingreso y egreso y se advierte según documental que en fechas: 19/03/21, 23/03/21, 25/03/21, 30/03/21, 05/04/21, 16/04/21, 29/04/21, 30/04/21, 03/05/21, 04/05/21, 06/05/21, 07/05/21, 11/05/21, 17/05/21, 18/05/21, 20/05/21, 21/05/21, 27/05/21, 28/05/21, 31/05/21, 15/06/21, 16/06/21, 17/06/21, 25/06/21, 28/06/21, 29/06/21, 30/06/21, 02/07/21, 02/08/21, 03/08/21, 06/08/21, 10/08/21, 01/09/21, 02/09/21, 15/10/21, 19/10/21, 05/11/21, 09/11/21, 12/11/21, 25/11/21, 29/11/21, 16/12/21, 17/12/21, 06/01/22, 11/01/22, 15/02/22, 16/02/22, 03/03/22, 11/03/22, 16/03/22, 17/03/22, 31/03/22, 01/04/22, 06/04/22, 08/04/22,

28

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

11/04/22 ha incurrido en tardanzas en el ingreso a su puesto laboral. Así también en fechas: 04/08/21, 24/09/21, 03/11/21, 15/11/21, 07/02/22 ha incurrido en inasistencias sin justificar. También dicha asesoría legal advierte la manifestación reiterada de la Secretaria Natalia Aguirre donde según Memorándums la misma no acata ordenes de su superior, se niega a cumplir tareas, se retira del lugar de trabajo sin autorización, revisa documentación sin permiso.

Que constituye un imperativo esclarecer las irregularidades aludidas producidas en su desempeño como así también determinar las responsabilidades del caso, dándole la participación que en derecho corresponda a los fines del resguardo y defensa de sus derechos.

Que corresponde instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al personal ut supra nombrado, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Reglamento de Sumarios y sus modificatorias vigentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación al personal municipal Sra. Da Silva Miriam Liliana DNI 31.984.943, Leg. 407, por los fundamentos dados en los Considerandos.

Artículo 2do.- DESIGNAR Instructor Sumariante para dichos fines y efectos a la Dra. Camila Estefanía Musicant D.N.I. Nº 38.995.891., Abogada M.P. 5Ta Nº 07831., quien previa aceptación y toma de posesión de cargo designará el Secretario que intervendrá en el trámite.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 202/2022

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal De Oliveira, Sergio D.N.I. Nº 12.635.901, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal De Oliveira, Sergio D.N.I. Nº 12.635.901, Leg. Nº 159, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, con retroactividad al 18/04/2022 y hasta el 18/10/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 203/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Gregoria Antonia Centurión, le otorgará ayuda económica por única vez a efectos que la misma pueda hacer frente a tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000), a la Sra. Gregoria Antonia Centurión, D.N.I. N° 33.990.153, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 204/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Miriam Silvina Núñez, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 9.500,00) a la Sra. Miriam Silvina Núñez D.N.I. N° 28.975.719, destinados a colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 205/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. ERNESTO CATALINO SENA D.N.I. N° 39.778.117.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Señor Ernesto Catalino Sena C.U.I.L. N° 2739778117-3, Legajo N° 972 y dar de BAJA con retroactividad al 26/04/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 206/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. ANGEL CLAUDELINO VILLALVA D.N.I. N° 37.042.974.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Señor Ángel Claudelino Villalba C.U.I.L. N° 20-37042974-0, Legajo N° 975 y dar de BAJA con retroactividad al día 15/03/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 207/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Señor Rogelio Alegre D.N.I. N° 12.323.221.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Señor Rogelio Alegre C.U.I.L. N° 20-12323221-7, Legajo N° 601 y dar de BAJA a partir del día 30/04/2022, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 208/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Fernández, María Lujan, DNI N° 18.418.039, le otorgará ayuda económica por única vez para el pago de prótesis de acrílico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-), a la Señora Fernández, María Lujan, D.N.I. N° 18.418.039, destinada a colaborar con el pago de prótesis de acrílico.

Artículo 2do.- El presente beneficio se efectivizará a nombre del odontólogo Dr. Esteche, Ricardo de Jesús CUIT 20-22090312-6.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 209/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.225/2022, de fecha 28 de abril de 2022.

Que a través de la misma establece un Régimen de Facilidades de Pago Especial para contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones y demás accesorios cuya recaudación se encuentra a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, que mantengan deuda vencida hasta el mes de solicitud inclusive.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.225/2022, de fecha 28 de abril de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 210/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.226/2022, de fecha 28 de abril de 2022.

Que a través de la misma establece Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.004/18 quedando como único beneficiario el MINISTERIO DE PRODUCCION de la Provincia de Corrientes del Comodato de Uso Gratuito, Lote N° 17, Adrema W3-573-2, con una superficie de 3.703,00 m², Duplicado de Mensura N° 4930-A, Folio Real N° 10970, Tomo 000, destinado al Centro de Afilado, Deposito y Taller de Remmanufacture, por el termino de noventa y nueve (99) años, plazo que inicia el 17 de Mayo 2018.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.226/2022, de fecha 28 de abril del 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 211/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.227/2022, de fecha 28 de abril de 2022.

Que a través de la misma establece Eximir del Pago de Tasas y Servicios Municipales, así como de todo otro impuesto que cobra el municipio dentro de sus facultades, a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES AFINES DE GDOR. VIRASORO, como así también Condonar la deuda exigible al Mes de Abril de 2022 por concepto de Tasas por Contribuciones y Mejoras de Cordones, Tasas por Contribuciones y Mejoras de Asfalto.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.227/2022, de fecha 28 de abril del 2022, en todos sus términos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 212/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.228/2022, de fecha 28 de abril de 2022.

Que a través de la misma se adecua el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022 en función al Organigrama Funcional del departamento Ejecutivo Municipal aprobado por Ordenanza Nº 1.207/2021 del 09 de diciembre de 2021, de acuerdo a la planilla anexa que forma parte integral de la presente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.228/2022, de fecha 28 de abril del 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 213/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.229/2022, de fecha 28 de abril de 2022.

Que a través de la misma establece Incorporar al Presupuesto vigente la suma de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$277.887,86), en concepto del cuarto y último desembolso estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REMODELACION PLAZA EVA PERON-MUNICIPALIDAD DE GDOR.VIRASORO CORRIENTES-ARGENTIA HACE-I.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.229/2022, de fecha 28 de abril del 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 214/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.230/2022, de fecha 28 de abril de 2022.

Que a través de la misma se incorpora al presupuesto vigente la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 90/100(\$8.448.999,90), en concepto de Subsidio Institucional No Reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Programa Nacional "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA NACIONAL".

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO,
CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.230/2022, de fecha 28 de abril de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 215/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que integrantes del Centro Mita-í de Promoción Humana Red CONIN de nuestra localidad, solicitan apoyo económico, elemental para complementar con los fondos que particulares e instituciones donan en forma constante.

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a colaborar con las instituciones del medio.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia y trayectoria de esta Institución, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios y dar curso al pedido antes mencionado, concediendo un aporte económico mensual.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual, por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos (\$34.300,00).- a la Institución "Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú" del Centro Mita-í de Promoción Humana Red CONIN, a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del cte. año inclusive.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú, CUIT 30-70928452-1, con domicilio en Mocito Acuña y Héroes Civiles de nuestra ciudad.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de abril de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal